

Plaza número: 23/25001

Número de plazas: 1

Categoría: Ayudante doctor/a

Dedicación: Tiempo Completo

Área de conocimiento: Álgebra

Departamento: Ciencias de la Computación y Ciencias de la Información

Docencia: 614G01004 Matemática Discreta

614G01010 Álgebra

Centro: Facultad de Informática

Vista la propuesta formulada por la Comisión encargada de juzgar el concurso para la provisión de la plaza arriba indicada,

Visto el acuerdo adoptado por la Comisión de Reclamaciones en su reunión del 6 de marzo de 2024, en el que ratifica la propuesta de la Comisión de Selección,

Este Rectorado, en uso de las facultades que le confiere el art. 36 de los Estatutos de la Universidad de A Coruña, que se aprobaron por Decreto 101/2004, do 13 de mayo (DOG do 26), y en aplicación de lo dispuesto en el apartado 10 de la Normativa por la que se regula el procedimiento para la selección de personal docente e investigador interino y laboral contratado, que se aprueba por acuerdo del Consello de Goberno del 30 de abril de 2014, resuelve asignar la referida plaza al concursante **D./D^a. ALEJANDRO FERNÁNDEZ FARIÑA**.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer un recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, que se contarán desde el día siguiente al de su notificación o publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, do 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa. Previamente, y con carácter potestativo, se podrá interponer un recurso de reposición ante este Rectorado, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas (BOE de 2 de octubre de 2015).

A Coruña, en la fecha de la firma digital

La vicerrectora de Profesorado por delegación del rector

(RR 16/01/2024)

María Teresa López Fernández

| Código Seguro De Verificación | VPhZS4VZlrSFtKt79LK+UQ== | Estado | Data e hora |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Asinado Por | Vicerreitora de Profesorado - María Teresa López Fernández | Asinado | 25/03/2024 10:11:09 |
| Observacións | | Páxina | 1/1 |
| Url De Verificación | https://sede.udc.gal/services/validation/VPhZS4VZlrSFtKt79LK+UQ== | | |
| Normativa | Este informe ten o carácter de copia electrónica auténtica con validez e eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lei 39/2015). | | |





Teresa López Fernández, vicerreitora de Profesorado e presidenta da Comisión de Reclamacións de prazas de PDI interino e laboral contratado da Universidade da Coruña,

FAGO CONSTAR:

Que a Comisión de Reclamacións de prazas de PDI interino e laboral contratado reunida o día 6 de marzo de 2024, tomou o seguinte acordo en relación coa reclamación presentada na praza que se relaciona a continuación,

Praza: 23/25001

Categoría: Axudante Doutor/a

Área de Coñecemento: Álgebra

Departamento: Ciencias da Computación e Tecnoloxías da Información

Docencia: 614G01004 Matemática Discreta, 614G01010 Álgebra

Centro: Facultade de Ciencias da Saúde

A Comisión de Reclamacións tras analizar o contido da reclamación presentada por Don David Mosquera Lois, a documentación da praza e o informe realizado pola comisión encargada da selección da praza do día 29.02.2024, ratifica todos os puntos do antedito informe e polo tanto estima axeitada a proposta realizada pola Comisión de Selección.

Acórdase a incorporación do informe da Comisión de Selección do día 29.02.2024 á publicación da resolución do concurso.

A Coruña

| Código Seguro De Verificación | Rrci71Ll8n7Srpp02rbaKA== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Vicerreitora de Profesorado - María Teresa López Fernández | Firmado | 07/03/2024 16:56:41 |
| Observaciones | | Página | 1/1 |
| Url De Verificación | https://sede.udc.gal/services/validation/Rrci71Ll8n7Srpp02rbaKA== | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |





UNIVERSIDADE DA CORUÑA

Praza número: 23/25001

Número de prazas: 1

Categoría: Axudante Doutor/a

Dedicación: Tempo Completo

Área de coñecemento: Álgebra

Departamento: Ciencias da Computación e Ciencias da Información

Docencia: 614G01004 Matemática Discreta

614G01010 Álgebra

Centro: Facultade de Informática

INFORME DA COMISIÓN

(A cumprimentar no caso de reclamacións ou de proposta de non provisión da praza)

VER LEVA ADJUNTA

(A large blue diagonal line is drawn across the page, likely indicating that the report content is in an attached sheet.)

A Coruña, 29 de febreiro de 2024

Vº. e Pr.

O presidente,

O secretario,

INFORME SOBRE LA RECLAMACION DE DAVID MOSQUERA LOIS RELATIVA A LA PLAZA 23/25001 DE LA UDC

Con fecha 22 de febrero de 2024 se recibe una reclamación firmada por don David Mosquera Lois en la que **SOLICITA**:

Punto Uno:

Que no se compute en la puntuación final del candidato Alejandro Fernández Fariña el expediente académico de grado (BI.1) por no haberlo presentado conforme a la normativa.

El candidato Alejandro Fernández Fariña presenta un certificado académico expedido por la USC con la media del expediente, por lo cual se pudo valorar el mérito acorde a la normativa.

Punto Dos:

Que no se computen los méritos alegados por el candidato Alejandro Fernández Fariña (Bloque II.4) que no cumplen con el orden definido en la normativa.

La comisión ha valorado los méritos debidamente justificados de todos los candidatos.

Punto Tres:

Que se computen de nuevo los puntos otorgados en el Bloque III.1 teniendo en cuenta la afinidad y se desglose la puntuación concedida por cada mérito alegado por los candidatos Alejandro Fernández Fariña y David Mosquera Lois.

La Normativa señala:

- *Profesores con dedicación a tempo completo, 6 puntos por ano*
- *Profesores con dedicación a tempo parcial, por cada hora impartida 0,02 puntos*
- *Os bolsellos e contratados de investigación computarán 0,05 puntos por hora impartida en POD.*

As puntuacións dos apartados III.1 a III.6 poderán multiplicarse por un coeficiente entre 0 e 1 segundo a súa afinidade á área.

La puntuación otorgada a ambos candidatos se obtuvo una vez revisados los contenidos de las materias impartidas por ambos, y siguiendo la normativa y los criterios de la comisión. Esta comisión mantiene la puntuación otorgada en la propuesta inicial.

Punto Cuatro:

Que se calculen de nuevo los puntos otorgados al candidato David Mosquera Lois en el Bloque III.2.

Basándose en la nota recogida en la página 13 de la [normativa de la UDC](#) para la selección de PDI "[Nota] *As puntuacións dos apartados III.1 a III.6 poderán multiplicarse por un coeficiente entre 0 e 1 segundo a súa afinidade á área*", la comisión decidió aplicar en el bloque III.2 el coeficiente correspondiente. Según consta en la documentación presentada, David Mosquera ha codirigido 10 TFG. Puntuación: $10 * 0,25 * 0,3 = 0,75$ puntos.

Punto Quinto:

Que no se compute el último mérito alegado por el candidato Alejandro Fernández Fariña en el bloque IV.1.

Tal y como se puede comprobar en el documento 17 de la documentación presentada por Alejandro Fernández Fariña, el mérito se corresponde con una comunicación en un congreso internacional y, como tal, fue valorado por la comisión.

Punto Sexto:

Que se computen de nuevo las puntuaciones otorgadas a los candidatos Alejandro Fernández Fariña y David Mosquera Lois en el bloque IV.2, desglosando las puntuaciones dadas por cada artículo.

La página 14 de la [normativa de la UDC](#) establece que la valoración máxima para un mérito publicado en una revista indexada en la base de datos JCR sea de 3 puntos y para una revista indexada en la base de datos SJR de 1,5 puntos. En base a esto, la comisión acordó:

- Fraccionar la calificación en función del cuartil en el que figure la revista en cada base de datos. Concretamente, cada artículo publicado en una revista indexada en JCR recibe una puntuación de 3 si está en el primer cuartil, 2,25 si está en el segundo, 1,5 si está en el tercero y 0,75 si figura en el último cuartil. Si la base de datos fuese SJR, el fraccionamiento sería 1,5 (Q1), 1,125 (Q2), 0,75 (Q3) y 0,375 (Q4).
- Si una revista aparece indexada en ambas bases de datos, la valoración será el máximo entre las dos calificaciones obtenidas de acuerdo con el punto anterior.
- La puntuación final se obtiene multiplicando por el correspondiente coeficiente en función de su afinidad con el área de Álgebra.

La valoración de los candidatos en este apartado se desglosa del siguiente modo:

- Alejandro Fernández Fariña
 - Mérito 1: JCR Q3 y SJR Q2. Valoración: 1,5
 - Mérito 2: JCR Q3 y SJR Q2. Valoración: 1,5
 - Mérito 3: JCR Q3 y SJR Q3. Valoración: 1,5
 - Mérito 4: JCR Q3 y SJR Q1. Valoración: 1,5
 - TOTAL: 6 puntos

Por tanto, corresponde modificar la puntuación inicial errónea de 7,5 a la correcta de 6 puntos.

- David Mosquera Lois
 - Mérito 1: JCR Q1 Valoración: $3*0,3=0,9$
 - Mérito 2: JCR Q4 y SJR Q3. Valoración: $0,75*0,3=0,225$
 - Mérito 3: JCR Q4 y SJR Q3. Valoración: $0,75*0,3=0,225$
 - Mérito 4: JCR Q3. Valoración: $1,5*0,3=0,45$
 - Mérito 5: JCR Q2 Valoración: $2,25*0,3=0,675$
 - Mérito 6: JCR Q4 y SJR Q3. Valoración: $0,75*0,3=0,225$
 - Mérito 7: JCR Q4 y SJR Q3. Valoración: $0,75*0,3=0,225$
 - TOTAL: 2,93 puntos

Por tanto, no se considera modificar la puntuación inicialmente asignada.

Punto Séptimo:

Que se computen de nuevo y se justifiquen los puntos correspondientes a cada candidato: Alejandro Fernández Fariña y David Mosquera Lois, por sus tesis doctorales.

Atendiendo a lo que indica la [normativa](#) en el bloque II.2 (página 11): “*A puntuación total anterior multiplicarase até por 2,5 segundo a súa relevancia e afinidade coa Área*”, se aplicó un coeficiente 2,5 a la puntuación de la tesis doctoral del candidato Alejandro Fernández Fariña por su relevancia y afinidad con el área de la plaza. Las puntuaciones resultantes serían de 12 puntos (10 por la calificación y 2 por la mención internacional) para la tesis de David Mosquera Lois y de 30 puntos para la de Alejandro Fernández Fariña (10 por la calificación y 2 por la mención internacional multiplicado por 2,5).

Punto Octavo:

Que se aplique el baremo que concede afinidad 0,5 al área de Geometría y Topología. Además, que se pregunte por escrito, con respuesta también por escrito, a cada uno de los miembros de la comisión evaluadora si ha accedido a la documentación aportada por los candidatos antes de fijar el baremo.

La comisión ha actuado siguiendo escrupulosamente la [normativa de la UDC](#) en cuanto a la constitución de la comisión (7.1), establecimiento de los criterios de evaluación (7,5) y acceso posterior a la documentación presentada por los concursantes (7.5).

7.1. “Unha vez publicada a relación definitiva de persoas aspirantes e a composición da comisión, o/a presidente/a desta procederá, no prazo de dez días hábiles, a convocala e constituíla.”

7.5. “No mesmo acto de constitución, a comisión establecerá os criterios de avaliación, dentro dos límites establecidos polo baremo sinalado nesta normativa que, en calquera caso, terán en conta os principios de mérito e capacidade das persoas aspirantes. Os criterios publicaranse no taboleiro do centro e na web da Universidade. Unha vez publicados, os membros da comisión poderán acceder á documentación presentada que até ese momento permanecerá precintada baixo a custódia do presidente.”

Recalamos que la comisión no tiene acceso a la documentación hasta que el Servicio de PDI recibe el acta de constitución acompañada de los criterios de evaluación y verifica que todo está correcto. Es en ese momento cuando pone a disposición de los miembros del tribunal la documentación acreditativa.

Punto noveno:

Que figure el informe del representante sindical.

No figura el informe del representante sindical porque no asistió a la reunión del 15/02/2024, en la cual se realizó la propuesta de asignación de la plaza.

A Coruña a 29 de febrero de 2024

Presidente

Mariano J. Cabrero Canosa

Secretario

Alejandro Pazos Sierra

Vocal 1

Óscar Iglesias Valiño

Vocal 2

María Felicidad Aguado Martín

Vocal 3

Concepción Vidal Martín